



Rad. 00190-2021

Secretaría: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de simulación instaurado por la señora Juana Cristina Calidonio Liebhardt en contra de la señora Isabel Cristina Gómez Giraldo, informándole que se ha presentado reforma de la demanda.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 18 de agosto de 2021.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y examinada la situación procesal que acontece en el presente asunto, es menester advertir que mediante proveído del 4 de agosto de 2021 se inadmitió la demanda, precisando las falencias que debían ser subsanadas por la actora.

No obstante lo anterior, se presenta reforma de demanda que, si bien pudiera satisfacer las exigencias legales y procederse a su admisión, lo cierto es que presenta varias falencias como las anotadas en el auto que condujo a la inadmisión de la demanda, de tal manera que, no habiéndose subsanado las causas esgrimidas por el juzgado en auto del 4 de agosto del año que avanza, se impone el rechazo.

En consecuencia, se,

RESUELVE

1. RECHAZAR la demanda verbal Simulación presentada por la señora Juana Cristina Calidonio Liebhardt, en contra de la señora Isabel Cristina Gómez Giraldo, por lo expuesto en la parte motiva.
2. Devuélvame la misma al demandante, sin necesidad de desglose.
3. Por secretaría, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Juez
Civil 015
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19270ef78a6e9bb282304d6a5626e8ee494195e0d3e2227ba2dcfb3c8d60380

5

Documento generado en 18/08/2021 04:36:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>